



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

## Comisión: Defensa

---

# AGENDA

**Reunión Nº 57**  
**lunes 26 de agosto de 2019**  
**14:00**

1. ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM

2. APROBACIÓN DE LA AGENDA

3. LECTURA DEL ACTA

Acta nº 48 del 19 de agosto de 2019

4. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Informe nº 4, sobre las actividades desarrolladas por el personal que conforma la Fuerza de Tarea Conjunta TOROGOZ IV de la Misión Multimimensional Integrada de Setabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA).

Informe nº 4, sobre las actividades desarrolladas por el personal que conforma el XIV Contingente de las Fuerzas Interinas de Naciones Unidas en Líbano (FINUL).

Informe nº 14, sobre las actividades desarrolladas por el personal que conforma la Unidad de Aeródromo con Asistencia en Tierra de Naciones Unidas en Malí (UAAT).

Informe nº 6, sobre las actividades desarrolladas por el personal que conforma la Fuerza de Tarea Conjunta Cuscatlán en Gao Malí (UHA).

5. EXPEDIENTES EN ESTUDIO



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

732-3-2007-1, que contiene moción de los diputados Ernesto Angulo y Wilfredo Iraheta Sanabria, en el sentido se reforme el art. 68, de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.

21-5-2009-4, que contiene Nota del presidente de la República, devolviendo vetado el Decreto Legislativo no. 521, del 25 de noviembre del corriente año, que contiene disposición transitoria a fin de otorgar 120 días hábiles, para que todas aquellas personas que posean armas de fuego sin registrar y no posean documento de propiedad de las mismas, puedan legalizarlas.

635-3-2016-1, que contiene iniciativa de varios los diputados, en el sentido se otorgue un plazo de 45 días hábiles, para que todas las personas que posean armas de fuego sin registrar y no posean documento de propiedad de las mismas, puedan legalizarlas cumpliendo con ciertos requisitos., teniendo como antecedente el Decreto 25 de fecha 25 de mayo de 2009.

1209-12-2016-1, que contiene iniciativa del Diputado Juan Carlos Mendoza, en el sentido se emita Decreto Transitorio para la Aplicación del Artículo 60 de la Ley de la Carrera Militar.

## 6. VARIOS